



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Expediente SMC2012-009-2018
(CONTRATO MENOR)

Código CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

ANUNCIO DE SOLICITUD DE OFERTAS CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO GADIR, AL ESTAR GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, PARA EL PERÍODO PREVISTO DE ABRIL '18-ABRIL '19

1.- NECESIDAD y OBJETO

La presente solicitud de presupuestos para el servicio de Reparación y Mantenimiento de la Plataforma Elevadora en el Yacimiento Arqueológico Gadir, el cual es gestionado por la Sociedad Cádiz 2012, S.A., tiene como finalidad definir las condiciones de contratación de una empresa que realice este servicio.

2.- FORMALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

La presente solicitud de presupuestos para el servicio descrito se formalizará bajo el régimen de contrato menor, el cual tiene las siguientes características:

- a) Tiene que ser inferior a 15.000€
- b) No puede ser superior a 1 año
- c) No admite prórroga en el contrato

Asimismo, tal y como se recoge en el artículo 131.3) de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de dicha Ley.

A pesar de que se puede adjudicar directamente siempre cumpliendo el procedimiento de adjudicación y las normas establecidas en el artículo 118, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, en virtud del cumplimiento recogido por su órgano de Contratación, en acta del día 14 de Marzo de 2018, y en virtud, además, de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación pública en su perfil del contratante este anuncio.

Se informa asimismo en este anuncio al adjudicatario que resulte elegido, que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., realizará lo estipulado en el artículo 63.4 Ley 09/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual establece los siguientes condicionantes:

- La Publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse, al menos, trimestralmente, en el Perfil del Contratante. La información a publicar para estos contratos será:

CASA DE IBEROAMÉRICA





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

- a) Objeto
 - b) Duración
 - c) Importe de Adjudicación (IVA incluido)
 - d) Identidad del Adjudicatario
- Quedan excluidos de la publicación los contratos menores cuyo valor estimado sea inferior a 5.000 euros.

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE y PLAZO DE PRESENTACIÓN PRESUPUESTOS

El presente expediente y solicitud de ofertas se realizará por tramitación URGENTE, y, por tanto, el plazo de presentación de ofertas es de OCHO DÍAS naturales (8 días naturales), a contar desde el siguiente al que figura en la fecha de firma de este anuncio.

Por tanto, como esta solicitud de ofertas se publicará en el perfil del contratante el día 20 de Marzo de 2018, el plazo final de presentación de ofertas será el 28 de Marzo de 2018 a las 12.00h

Recordemos que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima: Los plazos entendidos por días en la ley 09/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

4.- MODO DE PRESENTACIÓN PRESUPUESTOS

El presupuesto que cada licitador quiera presentar lo realizará al correo perfildelcontratante@cadiz2012.es

Sólo puede presentar una oferta que no admite variantes y en el presupuesto que envíe debe figurar claramente en el asunto la referencia **Expediente SMC2012-009-2018 – Contrato Menor**.

SÓLO SE PUEDE PRESENTAR UN SOLO E-MAIL en el que deben adjuntar 4 archivos pdf en el que consten:

- a) **Capacidad de Obrar** – Se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, en los que consten las normas que regulan su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público, es decir, aportar las Escrituras con los estatutos más la inscripción actualizada en el Registro Mercantil
- b) **Inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de Aparatos Elevadores del Servicio Territorial de Industria o Certificado similar de acreditación**
- c) **Certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones tributarias.** – Se acreditará mediante certificado expedido por la AEAT y certificado expedido por la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- d) **Presupuesto presentado. Un solo presupuesto sin variantes.** – En este caso presentar el presupuesto que oferta con un Precio máximo por las condiciones técnicas requeridas, el cual no debe superar el precio base estipulado.

CASA DE IBEROAMÉRICA





5.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

El contrato comprenderá principalmente, los siguientes servicios a realizar por la empresa contratada de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico. Y en concreto, 2 tipos de mantenimiento:

1. Mantenimiento preventivo: Tiene como objetivo anticiparse a las averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando los ajustes, reparaciones, o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar el funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse. Contempla lo siguiente:
 - a) Visitas de Mantenimiento Preventivo: Se realizará 1 vez al mes la revisión del dispositivo de seguridad y elementos vitales de la plataforma elevadora, así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo necesiten.
 - b) Lubricación y Limpieza: En cada revisión, se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o característica lo requieran, utilizando lubricantes específicos para la plataforma elevadora. Asimismo se limpiarán los elementos propios de la plataforma elevadora, incorporando los elementos fungibles y consumibles necesarios, y realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de mantenimiento según lo previsto en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación, aportando los correspondientes medios humanos y materiales, y determinarán en cada caso el tiempo máximo que podrá transcurrir entre 2 revisiones o inspecciones consecutivas. Para ello, deberá tener cumplido los procedimientos según lo previsto en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1, aprobada por Orden de 23 de Septiembre de 1987 y modificada por Orden de 12 de Septiembre de 1991, RD 1314/1997, de 1 de Agosto y RD 57/2005, de 21 de Enero.

En el servicio de mantenimiento preventivo se incluirán todos los gastos que deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, materiales fungibles y consumibles, y todos los materiales que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, y en concreto, se reparará o sustituirá las piezas defectuosas de la plataforma elevadora que se relacionan a continuación:

- En el cuadro de maniobra: Bobinas de relés y de contactores, condensadores de control, contactos, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, resistencias, temporizadores, transformadores.
- En resto plataforma elevadora: Contactos de presencia de puertas, finales de carrera, frenos retenedores, guarnición de rozaderas, microcontactos de seguridad del portatuercas, palanca de cerramiento de cerraduras, paros, pulsadores y válvulas de engrase.





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento del propietario los elementos del aparato que han de sustituirse o si el aparato no cumple con las condiciones vigentes que le son aplicables.

La empresa adjudicataria deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, estará obligada a ponerlo en conocimiento de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. u organismo municipal de quien dependa el Yacimiento Gadir, y mantener interrumpido el servicio hasta que sea autorizado de nuevo a su puesta en marcha.

Por último, la empresa adjudicataria mantendrá informado a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. u organismo municipal de quien dependa el Yacimiento Gadir de las normas que entren en vigor y afecten a la instalación objeto de mantenimiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá estar presente en todas las inspecciones reglamentarias requeridas por los organismos correspondientes que tengan que ser efectuadas.

2. Mantenimiento correctivo: Incluye la atención a todos los avisos de avería que se produzcan, durante las 24h, todos los días del año, siendo el plazo máximo para iniciación de la reparación de la averías de 4h, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso. Incluye en este caso el rescate de personas.

En el servicio de mantenimiento correctivo se incluirán todos los gastos que deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, materiales fungibles y consumibles, y todos los materiales que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

¿Qué no incluye este servicio?

1. Los trabajos no incluidos en los enumerados dentro de cuadro de maniobra y plataforma elevadora especificados.
2. Reparaciones o sustituciones motivados por vandalismo o deficiencia del suministro de energía.
3. Trabajos y suministros de albañilería, pintura, cristalería, elementos decorativos, hojas de puerta
4. La modernización de la instalación o sus componentes y aquellos trabajos y suministros motivados por la obsolescencia de los equipos, reformas solicitadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. u organismo municipal de quien dependa el Yacimiento Gadir o las que pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

El equipo sobre el que se tiene que realizar el mantenimiento es la plataforma inclinada elevadora marca LEHNER número de serie LE7372; O.E. C1602101 y Código 11/104773

CASA DE IBEROAMÉRICA





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los mencionados servicios los prestará la empresa adjudicataria con su propio personal en las instalaciones del Yacimiento Arqueológico Gadir, sita en la calle San Miguel nº15, 11001 Cádiz, en tiempo y de la forma más ágil y segura.

7.- DEDICACIÓN

La empresa adjudicataria, estará obligada a acudir a las instalaciones del Yacimiento Arqueológico Gadir, sita en la calle San Miguel nº15, 11001 Cádiz siempre que sea necesario o se le requiera, dedicándole el tiempo que fuera necesario para solventar los problemas e incidencias que surjan en alguna de las materias especificadas en el punto 5.

8.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con un equipo propio que adscribirá a la prestación del servicio objeto del contrato, y tener la acreditada experiencia de al menos, 3 años, en la prestación de este servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá ser la que finalmente preste el servicio durante toda la vigencia del contrato, salvo que para su sustitución por causas de fuerza mayor cuente con autorización expresa y por escrito de la Empresa Municipal contratante.

La empresa adjudicataria está obligada a contar con los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias establecidas en este anuncio

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL Y CIVIL

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio.

Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que quienes sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Asimismo la adjudicataria debe de tener cubierta, mediante póliza suscrita con Compañía de Seguros, la Responsabilidad Civil derivada de sus trabajos y deberá aportar dicho seguro en el momento de la firma de contrato.

10.- CAPACIDAD DE OBRAR

Tal y como se establece en el procedimiento de adjudicación de los contratos menores en su artículo 131.3 – “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar tal prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118”

CASA DE IBEROAMÉRICA





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

11.- PRESUPUESTO BASE

Los ofertantes tienen que presentar un presupuesto para la realización de este servicio siempre que no supere este máximo establecido:

- Precio máximo por el servicio especificado ANUAL es de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€)

A estos importes habría que añadirles el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Al tratarse de un anuncio de solicitud de ofertas para la adjudicación de este servicio, el criterio de adjudicación, siempre que el ofertante cumpla los requisitos establecidos en este anuncio, es el del precio más bajo ofertado.

No obstante lo anterior, si en la oferta presentada no se cumplen los requisitos solicitados en el punto cuatro, la oferta será desestimada automáticamente.

Asimismo, el presupuesto ofertado no puede superar el presupuesto base máximo establecido.

12.- FORMA DE PAGO

El precio que resulte adjudicado, se facturará mensualmente prorrateado por el número de meses de duración del contrato, que en este caso es de doce.

A dicho precio habrá que añadirle el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año máximo, sin posibilidad de prórroga.

Una vez anunciado por escrito vía electrónica la adjudicación al adjudicatario, éste dispondrá de 7 días naturales para la firma del contrato, momento en el cual empieza a contar el año de duración del contrato.

De igual modo, una vez firmado el contrato, cualesquiera de las partes pueden comunicar la rescisión del mismo cualquier momento antes de la finalización del plazo establecido dando un preaviso de, mínimo, 30 días o acuerdo entre las partes si se tratara de plazo inferior al establecido, sin derecho a reclamación alguna.

Asimismo, si, por cualquier circunstancia ajena a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, ésta dejara de tener la Encomienda de Gestión del Yacimiento Arqueológico Gadir por parte del Ayuntamiento de Cádiz, será objeto de rescisión automática de contrato sin preaviso de 30 días y sin derecho a reclamación alguna.

CASA DE IBEROAMÉRICA





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

14.- CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Municipal no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, a cuyos efectos, deberán indicar de forma expresa en sus proposiciones, aquella documentación que el órgano de contratación ha de considerar como confidencial.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y demás normas de desarrollo, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta solicitud de presupuestos ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

En Cádiz, a 20 de Marzo de 2018

Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA
Presidente del Consejo de Administración de la
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, que es el Órgano de Contratación de la misma

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.
C.I.F. A-72176555
CASA DE IBEROAMÉRICA
C/ Concepción Arenal s/n
11006 Cádiz

CASA DE IBEROAMÉRICA

